



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de abril de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 02/2019 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº: 02/2019 por crédito extraordinario, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación prevista en el presupuesto municipal que se indica a continuación no va a suponer incrementar el gasto global del presupuesto dado que se va a financiar el crédito extraordinario con la minoración de otra aplicación presupuestaria, manteniéndose, por tanto, el mismo importe global y su nivelación inicial y contando por ello con la conformidad de la Intervención Municipal.

Visto lo establecido en el Art.177 del RDL-TRHL y en la Base nº 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario o el crédito previsto resultara insuficiente, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – credito extraordinario nº: 02/2019 del Presupuesto General para 2.019, en los siguientes términos:

Estado de Gastos:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
334.48017	Subvención Asociación Cultural Fotografica Grazales	0,00	353,38	353,38

Recursos que financian la modificación:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	BAJA/MINORACIÓN EN
342.22620	Gastos diversos Cultura	18.000,00	-353,38

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	At jnDD7DueIgzik8un6Zww==	Fecha	30/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AtjnDD7DueIgzik8un6Zww==	Página	1/2



Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

- **TERCERO.**- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia
- **CUARTO.**- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **dos (2) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº: 02/2019 por crédito extraordinario, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	At jnDD7DueIgzik8un6Zww==	Fecha	30/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AtjnDD7DueIgzik8un6Zww==	Página	2/2

